

lo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—55.658.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificado n.º 1. Construcción de un cuarto carril en parte del tramo de la Autopista A-7, Montmeló-El Papiol y otras obras complementarias. Red de Carreteras del Estado». Clave del proyecto: 47-B-3900.M1. Término municipal: Santa Perpetua de la Mogoda.

Provincia de Barcelona.

Se realiza en fecha 10 de octubre de 2002, la aprobación técnica de la modificación n.º 1 del proyecto de construcción arriba indicado, por el Director General de Carreteras.

Es de aplicación el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de, 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos comprendidos en las modificaciones aprobadas del proyecto. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Perpetua de la Mogoda, así como en el de esta Demarcación de Carreteras para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Santa Perpetua de la Mogoda.
Lugar: Ayuntamiento de Santa Perpetua de la Mogoda.

Día: 13 de Enero de 2004, a partir de las diez horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Cataluña» y «La Vanguardia» y en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Calle de la Marquesa 12, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 1 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Fdo.: Vicente Vilanova Martínez-Falero.—57.080.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de Información Pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado de: «Ampliación de la autopista de peaje A-6. Tercer carril desde Villalba y el enlace con el Valle de los Caídos Clave: T4-M-9002. Términos municipales: Alpedrete, Guadarrama y San Lorenzo de El Escorial. Provincia: Madrid. Concesionaria: Castellana de Autopistas, S.A.C.E.

Con fecha 12 de septiembre de 2003 el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), resolvió aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado «Ampliación de la autopista de peaje A-6. Tercer carril entre Villalba y el enlace del Valle de los Caídos».

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras en su redacción dada por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16.4 de la Ley 8/1972 de Autopistas en Régimen de Concesión. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar por tanto al

procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia esta Demarcación de Carreteras haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en los apartados 2.º y 3.º de su artículo 52 ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que aparecen en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que se indica a continuación:

Lugar: Ayuntamiento de Alpedrete. Fecha: 14 de enero de 2004. Hora: 9,30.

Lugar: Ayuntamiento de Guadarrama. Fecha: 14 de enero de 2004. Hora: 12,00.

Lugar: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Fecha: 15 de enero de 2004. Hora: 9,30.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los artículos 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

La publicación hecha en el BOE y en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común servirá como notificación a los posibles interesados no identificados a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando documentos acreditativos de su titularidad (nota simple del Registro de la Propiedad), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además podrán hacerse acompañar a su costa de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados podrán formular por escrito ante esta demarcación de carreteras (c/ Josefa Valcárcel, n.º 11, de Madrid), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente necesidad.

Los Planos Parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, en los Ayuntamientos de Alpedrete, Guadarrama y San Lorenzo de El Escorial y en las oficinas de Castellana de Autopistas, S.A.C.E. (Área de Administración y Control de la Autopista A-6, situada en el km. 57 en dirección Madrid).

La relación de titulares bienes y derechos afectados convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto referenciado es la siguiente:

Finca	Ref. Catastral polígono/parcela	Titular/es y domicilio	Clasificación urbanística	Uso/cultivo	Superficie a expropiar m ²
<i>Término municipal: Alpedrete</i>					
1	39951/04	Miguel Ángel Cortés Uroz. C/ Naranjo, 4, 28430 Alpedrete (Madrid).	Suelo urbano.	—	521
2	38954/03	Ángel Antonio Sastre Alonso. C/ Santa María de la Cabeza, 153, 28019 Madrid.	Suelo urbano.	—	190
3	9/12	Hros. Ángel Guillén Gómez. Notificar: Alicia Guillén Álvarez. Ayuntamiento de Alpedrete, 28430 Alpedrete (Madrid).	Suelo no urbanizable.	Pradera.	931
4	9/39	Hros. Antolín Álvarez Aparicio. Notificar: Ángel Luis Álvarez. CI Real, 21, 28400 Villalba (Madrid).	Suelo no urbanizable.	Pradera.	1.424
<i>Término municipal: Guadarrama</i>					
1	14/83	Pilar Cuenca Segovia. C/ Luchana, 29, 28010 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Pradera.	841
2	14/47	Pilar Cuenca Segovia. C/ Luchana, 29, 28010 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Pradera.	823
3	14/58	Ayuntamiento de Guadarrama. 28440 Guadarrama (Madrid).	Suelo no urbanizable.	Pradera.	1.333

Finca	Ref. Catastral polígono/parcela	Titular/es y domicilio	Clasificación urbanística	Uso/cultivo	Superficie a expropiar — m ²
		<i>Término municipal: San Lorenzo de El Escorial</i>			
1	3/2	Margarita Pérez-Seoane Fernández-Villaverde. Plaza Marqués de Salamanca, 9, 5.º izda, 28006 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Pradera.	660
2	3/1	Carmen Pérez-Seoane Fernández-Villaverde. C/ Villanueva, 5, 28001 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Pradera.	399
3	3/12	José Ángel Suárez González-Mayo. C/ Arroyo Fresno, 26, 28035 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Pradera.	261
4	3/11	M.ª Pilar González-Mayo Vega. C/ Infanta Mercedes, 79, 28020 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Pradera.	272
5	3/10	Oriente González-Mayo Vega. C/ Infanta Mercedes, 79, 28020 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Pradera.	211
6	3/9	Eduardo Vega Terrones. C/ Infanta Mercedes, 79, 28020 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Pradera.	66
7	3/7	Fernando Casielles. Carretera de La Coruña, km. 42, 28200 San Lorenzo de El Escorial.	Suelo no urbanizable.	Erial a pastos.	679
8	2/9	Carmen Pérez-Seoane Fernández-Villaverde. C/ Villanueva, 5, 28001 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Erial a pastos.	521
9	2/7	Dealar, S. A. C/ Segre, 20, 28008 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Erial a pastos.	7.727
10	2/11	Fernando Casielles. Carretera de La Coruña, km. 42, 28200 San Lorenzo de El Escorial.	Suelo no urbanizable.	Erial a pastos.	607

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, José Ramón Paramio Fernández.—55.649.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Proyecto modificado n.º 4.7-Vía de servicio. Enlace M-50 con M-505. Autovía de circunvalación a Madrid M-50. Tramo: M-409 (Eje Culebro)-N-VI». Clave: 98-M-9003.C. Término municipal: Las Rozas de Madrid. Provincia: Madrid. Concesionaria: Accesos de Madrid, Concesionaria Española, S. A.

Por Resolución de fecha 7 de octubre de 2003, se aprueba el proyecto arriba indicado. La citada resolución del Director General de Carreteras no agota la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de los recursos extraordinarios de revisión en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992 modificada por Ley 4/1992 y dentro de los plazos que según el motivo de impugnación que corresponda, se establecen en el citado artículo.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27

de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de las mencionadas obras así como el artículo 16.4 de la Ley 8/1972, de Autopistas en régimen de concesión. La tramitación de los correspondientes expedientes expropiatorios se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en sus artículos 18 y 52-2.ª y 3.ª, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Término municipal: Las Rozas de Madrid.

Lugar: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Día: 20 de enero de 2004.

Horas: 10,00 a 14,00.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los artículos 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

La publicación hecha en el BOE y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (C/ Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid) alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en esta Demarcación de Carreteras del Estado, en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de la sociedad concesionaria Accesos de Madrid, Concesionaria Española, S. A. (Europa Empresarial, calle Rozabella, n.º 6. Tlf.: 916404910, Las Rozas de Madrid, Madrid).

Madrid, 5 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, José Ramón Paramio Fernández.—57.097.

Relación de titulares, bienes y derechos afectados, pertenecientes al término municipal de Las Rozas de Madrid, convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras: Proyecto modificado n.º 4.7-Vía de servicio. Enlace M-50 con M-505. Autovía de circunvalación a Madrid M-50. Tramo: M-409 (Eje Culebro)-N-VI. Clave: 98-M-9003.C

Término municipal de Las Rozas de Madrid

Número de finca	Polígono	Parcela	Propietario	Clasificación urbanística	Superficie a expropiar (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)
3706	12	51	Sanedi, S. A. y Edificaciones Tifán, S. L.	Urbanizable. Sectorizado	—	- 162
3707	12	50	Enrique, Francisco y M.ª del Carmen Bermejo Bravo	Urbanizable. Sectorizado	—	110
3708	12	75	Emilia Bustillo Millán y Juan Ignacio Bravo Bustillo	Urbanizable. Sectorizado	—	- 648
3709	12	74	Victoriano Arochena Amestoy	Urbanizable. Sectorizado	32	1.616
3710	12	45	Miguel Ángel, M.ª Teresa y José Ignacio Llorente Bravo	Urbanizable. Sectorizado	189	187
3713	12	2	Enrique Bermejo Bravo	Urbanizable. Sectorizado	39	—
3714	12	3	Juan Carlos Bravo Bravo	Urbanizable. Sectorizado	468	—
3715	12	4	M.ª Angeles De la Cueva García Diego	Urbanizable. Sectorizado	731	—
3716	12	5	Pablo Bravo Gallego	Urbanizable. Sectorizado	751	802
3717	12	20	Tomás Malo Jiménez	Urbanizable. Sectorizado	811	1.057
3718	12	22	Sanedi, S. A. y Edificaciones Tifán, S. L.	Urbanizable. Sectorizado	795	1.087
3719	12	23	Elias Valencia Serrano y Hnos.	Urbanizable. Sectorizado	362	140
3720	12	33	Elias Valencia Serrano y Hnos.	Urbanizable. Sectorizado	647	—